

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LA SUSCRICION: EN MADRID, 1,50 PESETAS UN MES. PROV., 7,50 PTAS. TRIM.—ESTRANJ., 22,50. EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA. OFICIALES, A 0,50 PESETAS LINEA. PARTICULARES, CONVENCIONAL.

AÑO CXVIII.—NUM. 291 DE 1876. San Pedro Alcántara.—Cuarenta horas en la iglesia de Ntra. Sra. de las Maravillas. OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. el Rey (Q. D. G.), y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias...

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Salte el Sol á las 6 1/2 de la mañana y se pone á las 5 1/2 de la tarde. Este no soy San Pedro Alcántara. Este insigne español fue, estrafalero, nacido en la ciudad que lleva su nombre...

AUDIENCIA.

Hoy se verán en la de Madrid los negocios siguientes: Sala primera.—D. Julia Vives con D. José Polo sobre pago de reales. D. Pedro Balmarín con la compañía del V. C. del Norte, sobre ejecución de sentencia.

ALCALDÍA DE MADRID.

Anuncio.—Comenzadas las obras de modificación de rasantes del Paseo de San Vicente, Plaza de San Marcial y calles de Bailén y Ferraz, se empezará desde el jueves próximo 19 del corriente á levantar el firme del espresado paseo.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Pesetas, Puntos de recaudación, Pesetas. Lists various municipal taxes and their amounts.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DE AYER.

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, AL CONTADO, A PLAZO. Lists financial market data including interest rates and bond prices.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Secretaría.—Doña Clara Vachoz y D. Fernando Patiño, propietarios en Esloja; D. Francisco Domingo Lluo, don Juan Marín y doña Josefa Morano...

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se espresan á continuación para el día 21 del corriente de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos depositados.—Primer semestre de 1876.—Carpetas números 234, 308, 321, 332, 337, 332 y 333 de señalamiento.

CORREO CENTRAL.

CARTAS DETENIDAS por falta de franco el día 17 de octubre. 278 Alegre Salas y C., Tarrasa. 276 Eduardo Viaviaga, Habana.

CUARTOS DESALQUILADOS.

Aguila, 2 y 4, 2.º Alburquerque, 7, bajo. Ballesta, 24, 2.º Bordadores, 7, 4, izquierda. Calvario, 16, pral. Caños, 7, bajo izquierda. Casino, 4 dupdo., pral. Colmillo, 4, 3.º Corredera Alta, 18, 2.º Pamento, 1, pral. Herminosa, 3, Humilladero, 10, pral. Irlandeses, 3, 4.º Jacometrezo, 38, pral. Juanelo, 19, 4.º Justa, 7, 3.º Izqda. Jesús del Valle, 34, 4.º Izquierda. Lechuga, 3, 3.º Montera, 14, 3.º Pacifico, 13, 2.º Izqda. Paseo de Recoletos, 10, pral. Plaza de San Miguel, 2, 4.º Plaza del Carmen, 1, 2.º Preciados, 68, 2.º Principe, 22, 3.º deha. Pozas, 17, pral. deha. Reina, 22, pral. Izqda. Travesía del Horno de la Mata, 7 y 9, principal interior.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas donde continúa el triduo á San Pedro de Alcántara; en la misa mayor predicará D. Basilio Sanchez Grande, y en los ejercicios de la tarde D. Mariano Yagüe.

Continúa la novena de Nuestra Señora del Pilar en Monserrat, predicando en la misa mayor D. Manuel Muñoz, y por la tarde en los ejercicios D. Miguel Mora.

En la Iglesia de San Antonio de los Portugueses, continúa la novena que se consagra anualmente á San Rafael Arcángel; á las diez habrá misa mayor y sermón, y por la tarde ejercicios, que comenzarán á las cuatro.

Continúan también las novenas de Santa Teresa de Jesús en la parroquia de San José y en el Círculo Calzado, en los términos que los días anteriores.

En la iglesia de San Ignacio se practicará la duodena al patriarca San José; á las cinco de la tarde se manifestará á S. D. M., y después de la estación y el rosario, predicará D. Francisco Cueto y Espino, luego la duodena de Dolores y gozos cantados, terminando con la reserva y la adoración de la reliquia del santo.

Visita de la corte de Maria.—Nuestra Señora de la Visitación en los dos monasterios de señoras Salesas reales, ó la de las Victorias en Loreto.

DIRECCION DEL TESORO.

Esta dirección ha dispuesto que el día 20 del corriente se existiga en la tesorería central la primera cuarta parte de los créditos, por servicios de guerra y otros conceptos, comprendidos en el séptimo grupo, con los números de presentación del 100 al 103 ambos inclusivos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID. Sesión de 10 de octubre de 1876.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del señor marqués de Retortillo y con asistencia de los señores Balanchana y San Millán, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Buenavista.—Francisco Barroso Aldape, cubre plaza en el ejército.

H. spital.—Santiago Mompé Perez, ingresó en caja.

Primer reemplazo de 1875. El Alamo.—Eduardo Villarrubia Orgaz, cubre plaza en el ejército.

Tercera reserva de 1874. Palacio.—Angel Muñoz Cervero, ingresó en caja.

Oviedo.—Mercaderes de Navia.—Eugenio Perez Berlanga, ingresó en caja.

Primera reserva de 1874. BARCELONA.—San Lorenzo Saballs.—José Cort Barria, ingresó en caja.

Reemplazo de 1873. MADRID.—Inclusa.—Antonio Aroca Martorell, cubre plaza en el ejército.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes: Ordenar nuevamente el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo proceda al deslinde de la posesion de D. José María Sanz titulada Encomienda Mayor, previa citacion del interesado.

Ordenar al señor arquitecto jefe de la provincia que por el distrito se forme inmediatamente el proyecto de las obras de reparacion de la cárcel del partido judicial de Alcalá de Henares, remitiéndolo una vez hecho para su exámen.

Espedir pliego de reparos á la cuenta de Hortaleza de 1870-71, advirtiéndole que transcurrido el plazo de 15 dias se aprobarán las cuentas, acordando los ingresos que proceden.

Ordenar al alcalde de Carabanchel Alto remita las diligencias originales de entrega á los cuentadantes del pliego de reparos puestos á la cuenta de Carabanchel Alto correspondiente al año 1867-68; que notifique á los mismos que en el preciso término de ocho dias de nublán contestado dicho pliego; en la inteligencia de que si no lo verifican se fallarán en rebeldía las cuentas de que se trata y que si en término de tercero día el alcalde no participa haber cumplido lo que se previene, se le impondrá el máximo de la multa marcada en el art. 178 de la ley municipal.

Autorizar al Ayuntamiento de las Rozas para subastar el aprovechamiento de leñas de la dehesa boyal de Navalcarbon, al tipo de 1600 pesetas.

Idem al de Chozas de la Sierra para idem las id. de la dehesa boyal, trazon de Mata el Molino, al tipo de 2000 pesetas.

Idem al de Hoyo de Manzanares para idem del monte Ejido, trazon Navalgosa al tipo de 1000 pesetas.

Idem al de El Boalo para idem del monte cerca de las Jaras, al tipo de 30 pesetas.

Aprobar las cuentas de colecturía del hospital Provincial correspondientes al mes de agosto último, y disponer que el saldo de 518'32 pesetas que resulta á favor del establecimiento entre las 383'98 invertidas, ingreso en la depositaria de fondos provinciales; declarándose de abono 88 pesetas por misas celebradas en cumplimiento de la Memoria fundada por doña Josefa Nicolasa de Flores.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados para la despensa del hospital Provincial en el mes de agosto último.

Aprobar la cuenta de ropas y efectos recibidos, suministrados y dados de baja por el almacén del hospital de San Juan de Dios en el cuarto trimestre del ejercicio de 1875-76.

Disponer, á propuesta del señor marqués de Retortillo, que la comisaria de cada hospital, inmediatamente que reciba noticia del fallecimiento de algun enfermo, dirija á la casa en que por la cédula personal constare que habitaba antes de su ingreso, un parte, con arreglo al modelo núm. 1, llenando los huecos con los nombres y datos que se indican, y los que serán remitidos por conducto de los dependientes que cada día designe el director; que en la portería de los hospitales haya permanentemente un cuadro en el que, á medida que la comisaria reciba noticia del fallecimiento de alguno, se anote su nombre y apellido, sala y número de la cama y hora en que aquél haya fallecido, permaneciendo las listas con los nombres de estos en el cuadro el espaldado que media entre los dias de entrada pública; que el director, bajo su responsabilidad, cuide de que el servicio de remision y entrega de los partes en las casas respectivas se verifique con la mayor exactitud en la forma prevenida, igualmente que la anotacion de los fallecidos en el cuadro permanente; y que en la imprenta del hospicio se haga la tirada de los partes en el número necesario, y los directores de los hospitales hagan los pedidos á la secretaría de la diputacion.

Aprobar por unanimidad el dictamen que á continuación se inserta, emitido por el señor marqués de Retortillo, como ponente, en el expediente relativo al informe pedido por el señor gobernador acerca del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital sobre la concesion de tram-vias:

«La comision provincial se ha enterado con el mayor detenimiento de la atenta comunicacion de V. E. fecha 8 del actual: de las copias que acompaña de dos á uerdos del Ayuntamiento de Madrid otorgando otras tantas concesiones de tram-vias dentro del término municipal á los Sres. D. Juan Enrique O'Shea y D. Arturo Soria; y de una comunicacion que con presencia de dichos acuerdos V. E. ha dirigido al Ayuntamiento en 5 de este mes, limitando á manifestarle que los referidos acuerdos carecen de validez por no haber adquirido los caracteres prescriptos por las leyes, y por cuyo motivo elevaba los antecedentes á conocimiento del Excmo. señor ministro de la Gobernacion para que dictase la resolucion que creyera procedente.

«Al dirigirse V. E. á esta comision, lo hace con objeto de que informe lo que sobre el asunto se le ofrezca y pa-

razon; y la comision, con la brevedad que se le recomienda, se apresura á corresponder á la deferencia que no por primera vez se ha servido V. E. dispensarle, movido, no por lo que su opinion valga, sino ciertamente por el deseo del acierto que distingue á V. E. en todos los actos de su administracion, y persuadido de que la lealtad en los ayos respectivos ha sido la norma constante de esta comision, desde que por la voluntad del gobierno fueron sus individuos nombrados diputados provinciales.

«La primera cuestion cuyo estado se presenta á esta comision, es la de cuál es la autoridad á quien compete la concesion de tram-vias en las poblaciones; para cumplir su encargo seale permitido exponer, siquiera en breve resumen, las disposiciones que sobre ferro-carriles movidos por fuerza animal se han dictado en España.

«Fue la primera ley de 16 de julio de 1834. El art. 6.º de ella prescribe que la concesion de un ferro-carril movido por fuerza animal se otorgará por una ley cuando su construccion se auxiliasen con fondos del Erario; y por un real decreto, acordado en consejo de ministros, previo informe del consejo de Estado, cuando no haya de disfrutarse subvencion del Tesoro; pero este artículo no parece perfectamente aplicable á los tram-vias en las poblaciones, puesto que al hablar de ellos, en el 23, la ley no emplea la palabra concesion, sino autorizacion, espresándose en los términos siguientes:

«Art. 23. El gobierno podrá autorizar el establecimiento de los ferro-carriles comprendidos en esta ley, en las vias públicas, calles de las poblaciones y carreteras de todas clases, con las precauciones necesarias, á fin de que no se interrumpa en ellas el servicio público y el tránsito de los carruajes ordinarios.»

«Para la construccion, pues, de los tram-vias en las poblaciones, segun este artículo, no era necesaria la concesion del gobierno en los términos que exige el art. 6.º; bastaba la autorizacion, á juzgar por el texto de uno y otro artículo; y sobre la autoridad á quien su concesion compete, la ley guardaba silencio, por lo que es de presumir que la intencion del legislador fué dejarla á los ayuntamientos, encargados de la conservacion de las calles.

«Vigente esta ley, V. E. sabe muy bien que en 14 de noviembre de 1868 el ministro de Fomento del gobierno provisional dictó un decreto, en el que, respondiendo á principios enteramente contrarios á los que hasta entonces habian servido de base á la legislacion sobre obras públicas, limitó la intervencion del Estado simplemente á la declaracion de utilidad cuando para la ejecucion de aquellas fuera necesario el aprovechamiento de alguna propiedad de dominio público, siempre que no fueran auxiliadas con subvenciones del Estado; y en el art. 10 del mencionado decreto se estableció que las provincias y los municipios podrian ejecutar las obras, cuyos caracteres acaba de esponer la comision, en la misma forma y bajo las mismas condiciones que los particulares. Para comprender bien el espíritu y alcance del art. 10 citado, cree la comision oportuno reproducir aquí la explicacion de su autor en las consideraciones con que hizo preceder el decreto de que forma parte; y en lo que á dicho artículo se refiere, dice así:

«La libertad de la provincia, la libertad del municipio son dos de los grandes principios proclamados por la revolucion; dar vida propia á estas importantes agrupaciones, romper sus ligaduras que oprimen, y, en una palabra, convertir en verdaderas personas morales, es lo que se ha propuesto el ministro que suscribe, al menos en cuanto se refiere á obras públicas, y es lo que consigna en el artículo 10 al igualarlo en un todo á los miembros de la familia española y con arreglo á dicho art. 10, que es reproduccion del art. 1.º, proyectar, construir y explotar obras públicas sin que el Estado intervenga, en cambio al poder el derecho de apropiacion ó de poseer en el dominio público, están también sujetas á las mismas reglas que las demás personas; y entre la provincia ó el municipio que pretenda apropiarse un terreno, y el legítimo dueño de este, se hallará siempre el gobernador, y enalzado el ministerio del ramo para fallar entre ambos, porque primero que habitante de la provincia, es el apropiado ciudadano español.»

«De las palabras que la comision ha creído oportuno reproducir para esclarecer el importante punto que trata, parece deducirse que la provincia y el municipio pueden proyectar, construir y explotar obras públicas sin que el Estado intervenga, siempre que para su ejecucion no necesiten de la declaracion de utilidad pública por no afectar al dominio del Estado.

«Siguiendo el orden cronológico, la comision recordará que en 23 de agosto de 1870 se promulgó la ley municipal, y que por el art. 67 declaró de la exclusiva competencia de los ayuntamientos la apertura y alineacion de calles y plazas y de toda clase de vias de comunicacion, así como el cuidado de la via pública en general; y que posteriormente, con motivo de las interpretaciones dadas por algunos gobernadores al real decreto de 14 de noviembre de 1868, en la parte relativa al otorgamiento de concesiones para obras públicas, el ministerio de Fomento, en 23 de mayo de 1872, declaró que la concesion de ferro-carriles es de la exclusiva competencia de dicho departamento, entendiéndose siempre limitado el otorgamiento de estas concesiones á la parte en que la obra afecta al dominio público en los terrenos, vias de comunicacion, cursos de agua y demás que independientemente de la propiedad de las provincias ó de los municipios constituya dicho dominio.»

«Tal es, en resumen, la legislacion dictada en diferentes épocas sobre con-

cesion de ferro-carriles movidos por fuerza animal.

«En cuanto á hechos que apoyen los dos principales interpretaciones que pueden darse á las disposiciones citadas, la comision cree que los ha habido en favor de una y otra; y en cuanto á esta corte, la comision cree que la concesion del tramvia que existe desde el barrio de Salamanca al de Pozas fué otorgada, sin intervencion del gobierno; y que éste, al resolver un recurso de alzada referente á la concesion de otro desde Chamberí al barrio del Pacifico, otorgada á D. José Calatayud, tampoco sentó doctrina en contrario á las atribuciones del ayuntamiento sobre la materia, limitándose á no confirmar el acuerdo de la comision provincial de 1874, por declarar que las reclamaciones del concesionario contra el ayuntamiento no eran de la competencia de la administracion, y si de los tribunales de justicia.

«V. E. con su superior ilustracion, espuestas las consideraciones que preceden, resolverá la cuestion propuesta; confiando esta comision que no pensará en emitir una opinion explicita sobre aquélla, tanto porque acaso se juzgará que invadía terreno en que no le incumba formular dictámen concreto, cuanto porque en el expediente hay otro punto que siendo más de la competencia de la comision y decisivo en el asunto, puede hacerlo con absoluto desembarazo, sin que pueda atribuírsele invasion en terreno propio de más elevada autoridad.

«En efecto, la lectura de los antecedentes que V. E. se ha servido acompañar á su atenta comunicacion, obliga á la comision á formular esta pregunta: «¿Ha podido el Ayuntamiento de Madrid dar carácter de ejecutivos á sus acuerdos otorgando las concesiones de los tram-vias, y procediendo al otorgamiento de las escrituras en la forma en que lo ha hecho? ¿Han podido producir, han producido efectos legales los mencionados acuerdos?»

«La lectura de ellos demuestra plenamente que el Ayuntamiento se ha estrellado de sus atribuciones, por favorable que para el mismo pueda ser la interpretacion de la ley de julio de 1864, del decreto-ley de 14 de noviembre de 1868 y de la real orden de 23 de mayo de 1872. Sobre la mas favorable interpretacion, está, Excmo. Sr., la ley de ayuntamientos de 23 de agosto de 1870 en su art. 80 párrafo 3.º

«El Ayuntamiento de Madrid al hacer las dos concesiones de que se trata, ha otorgado á los concesionarios el derecho de usar de la via pública, obligándose á respetar este derecho á los concesionarios durante un largo trascurso de años convenido. Es decir, el Ayuntamiento ha constituido una servidumbre del municipio á favor de uno y otro concesionario; ha celebrado dos contratos sobre derechos reales sin autorizacion del gobierno, previo informe de esta comision; y no ha podido hacerlo, no ha podido dar validez y eficacia á sus acuerdos por su propia autoridad (como lo ha hecho) pues terminantemente se hallaba incapacitado para ello, segun el párrafo 3.º del art. 80 de su ley orgánica, que dice:

«Artículo 80. Las enajenaciones y permutas de los bienes municipales se acomodarán á las reglas siguientes:

1.º Los terrenos sobrantes de la via pública y concedidos al dominio particular, y los efectos inútiles, pueden ser vendidos exclusivamente por el Ayuntamiento.

2.º Los contratos relativos á los edificios municipales, inútiles para el servicio ó que estaban destinados, y créditos particulares á favor del pueblo, necesitan la aprobacion de la comision provincial.

3.º Es necesaria la aprobacion del gobierno, previo informe de la comision provincial, para todos los contratos relativos á los demás bienes inmuebles del municipio, de efectos reales y títulos de la deuda pública.»

«Los acuerdos de 5 de junio y 23 de agosto último carecen por tanto de eficacia legal, pues ni esta comision ha ovaluado informe sobre ninguno de ellos, ni el gobierno ha concedido al Ayuntamiento la autorizacion que la ley prescribe; siendo tanto más extraño el proceder del Ayuntamiento, cuanto que por real orden publicada en la Gaceta de 18 de agosto, el gobierno de S. M., en un expediente análogo y confirmando un acuerdo de esta comision, declaró sin validez otro del municipio de indole semejante, ordenando que se sometiera á las solemnidades exigidas por la ley.

«Y no es solamente el art. 80 el que en aquellos expedientes se ha infringido; lo ha sido también el 82, segun el cual, el alcalde, dentro de los ocho dias posteriores al de los acuerdos, ha debido remitir los antecedentes para obtener la autorizacion prescripta.

«Ante estos hechos tan solomnes y explicitos, la comision cree que seria molestar á V. E. dar más estension á este informe; y solo le resta consignar de una manera espresa, que no habiendo V. E. suspendido los acuerdos del Ayuntamiento, sino limitándose á manifestarle un hecho, cual era el de que aquellos carecian de eficacia por no haber llenado las formalidades legales, y á ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor ministro de la Gobernacion, el acto de V. E. está perfectamente dentro de sus atribuciones y es digno de elogio, porque ha facilitado al excelentísimo señor ministro que pueda hacer efectiva la alta inspeccion que sobre los ayuntamientos le confiere la ley municipal de 1870 en su art. 170.

«Por otra parte, no solamente el pueblo de Madrid, los contribuyentes, sino los mismos individuos del Ayuntamiento han debido agradecer sobremanera la comunicacion que V. E. ha dirigido al alcalde en 5 de este mes. Los contribuyentes, porque con ella ha evitado V. E. que las reclamaciones de daños y perjuicios que puedan sufrir los concesionarios de los tram-vias, aun siendo procedentes, pongan nunca sobre los fondos municipales, supuestos que la entidad del municipio no debe responder de las consecuencias de actos ilegales del Ayuntamiento; y no menos

daban agradecer los concejales el paso de V. E., porque si antes no habian fijado su atencion en la ilegalidad de sus acuerdos, aquel ha de haberlos servido para que, volviendo á ellos la vista, procuran poner límite á la responsabilidad personal que sobre ellos pueda pesar con arreglo á las prescripciones terminantes de la ley vigente.

«La comision, á su vez, como encargada por la ley de velar por la observancia de esta en los asuntos municipales, se complace en reconocer el celo de V. E. en un asunto que afecta intereses tan diversos é importantes del vecindario de Madrid.

«Por último, la comision debe manifestar que se abstiene por hoy de emitir su informe acerca de la conveniencia de que el gobierno autorice las dos concesiones de tramvia á que se refieren los antecedentes, porque estando sometida al ministro de la Gobernacion la cuestion previa sobre validez de los acuerdos, éste que solo después de esta se resuelve, y solamente después de esta se autoriza el informe y pide el expediente tendrá estado para que ella evacue su informe; reservándose para entonces manifestar lo que su leal saber y entender le aconseje, ya sobre los servidumbres que hayan de constituirse, ya sobre la conveniencia de que se dé al otorgamiento de concesiones mayor publicidad de la que ha precedido á las arriba mencionadas, para facilitar la concurrencia de empresas constructoras en beneficio del pueblo de Madrid.

«Y por acuerdo de esta comision provincial tengo la honra de poner este informe en conocimiento de V. E.

«Dios, etc.—Madrid 10 de octubre de 1876.»

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El vicepresidente, el marqués de Retortillo.—El secretario interino, Camilo Pozzi.

FISCALIA MILITAR.

Ignorándose el domicilio de Evaristo Garcia Yague, licenciado del ejército, y cuyo individuo no habita en la calle de Mira el Sol, núm. 1, cuarto bajo, segun las señas que se manifiestan en un interrogatorio en que dicho individuo tiene que prestar declaracion, se le cita por primera vez, término de ocho dias, y horas de diez de la mañana á las dos de la tarde, para que se presente en el gobierno militar (mayoría de plaza), que se halla en la planta baja del local que ocupa el ministerio de la Guerra.

Madrid 18 de octubre de 1876.—El ayudante fiscal, Manuel Arceñillas. R-1

Ignorándose el domicilio de Bernabé Ayuso, soldado licenciado de la octava seccion de obreros de administracion militar, se le cita segunda vez, y término de ocho dias, á contar desde el día de la fecha, para que se presente en esta fiscalia, sita en el gobierno militar (mayoría de plaza), con objeto de prestar una declaracion en un interrogatorio procedente de Valladolid.

Madrid 19 de octubre de 1876.—El comandante capitán primer ayudante, Antonio Huerta. R-1

Ignorándose el domicilio del señor coronel retirado D. Benito Rubido y Pardo, se le cita tercera y última vez para que en el término de ocho dias, á contar desde el día de la fecha, se sirva presentarse por sí ó por medio de su apoderado, en la capitania general (mayoría de plaza), con objeto de diligenciar un exhorto procedente de Jaen.

Madrid 18 de octubre de 1876.—El comandante capitán primer ayudante, Antonio Huerta. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA MAZAS.—Oficial general de dia: Excmo. señor brigadier D. Juan Pacheco. — Servicio para el día 19 de octubre. — Para la: los cuerpos de la guarnicion. — Jefe de parada: señor comandante del regimiento de Granada D. Federico Mayan.—Guardia del real palacio, regimiento de Granada, con su música, una seccion de artilleria y 22 caballos del regimiento búscaros de Pavia. — Jefe de dia: señor teniente coronel de 2.º de montaña D. Baltasar Valdés. — Visita de hospital: Alcazar de San Juan, cuarto capitán. — Reconocimiento de provisiones: regimiento de Pavia, cuarto capitán. — Oficial de vigilancia á las órdenes del señor jefe de dia: 2.º montaña.

El general gobernador, Beaumont.

Los individuos que á continuacion se espresan se servirán presentarse en la seccion segunda de este gobierno militar cualquier dia no festivo de doce á dos de la tarde para recoger documentos y entorlarlos de asuntos que los conciernen.

Gabriel Garcia Ramos, sargento segundo licenciado.

Pedro Alvarez Llanos, soldado.

Robustiano Peceña Chavarria, soldado.

Rito Fernandez Tirado, sargento retirado.

José Laguna Chanizo, soldado licenciado.

Nicolás Campos Lacal, sargento retirado.

Marcos Baron, padre del cabo primero Ricardo.

José Lotzaga, padre del sanitario Felipe.

José Arocas, padre del sanitario Benito.

Francisco Monjon Barreño, sargento segundo licenciado.

Gabino Alberguilla Lina, sargento segundo licenciado.

Martin Requejo y Mata, soldado inutil.

Bautista Perez Gallana, soldado licenciado.

Joaquín Roldan Serrano, soldado licenciado.

José Balino Parra, sargento segundo licenciado.

Severiano Martínez Piatoro, cabo segundo licenciado.  
Faustino Alvarez Camiño, soldado licenciado.  
Sotero Majon Alonso, cabo segundo licenciado.  
José Jaime Castillo, soldado licenciado.  
Pedro Obrenas Gonzalez, corneta licenciado.  
Ramon Mendez Carretero, artillero licenciado.  
Gabino Alonso Campomanes, cabo segundo licenciado.  
Madrid 18 de octubre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

**MATADERO DE AYER.**  
Reses degolladas: 1082 cabezas, con 42497 kilogramos de peso.

**MONTE DE PIEDAD.**  
Caja de Ahorros de Madrid.—Contaduría.—Habiéndose estraviado el recibo número 2783 de un préstamo de 1080 rs. vn. hecho por este establecimiento en 16 de febrero de 1876 y solicitado por la persona que dice ser dueño del mismo, nueva papeleta para verificar su desempeño, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiéndose que si transcurridos treinta días, a contar desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna, se entregará la mencionada papeleta a la persona que lo tiene solicitado.  
Madrid 16 de octubre de 1876.—El contador, Manuel B. Illetero. A-1

**OBSERVATORIO DE MADRID.**  
Observaciones meteorológicas de día 18 de octubre de 1876.

HORAS.	TEMPERATURA		ESTADO DEL CIELO.
	del día.	del aire.	
de la m...	6.8	5.2	Despejado.
de la t...	9.8	7.8	Nuboso...
de la n...	13.1	10.3	Nuboso...
de la s...	15.4	12.0	Idem.
de la n...	16.4	13.0	Alg. nubes.
de la m...	17.8	14.3	Despejado.

Temperatura máxima del aire a las 14.9  
Temperatura mínima del id. a las 6.8  
Diferencia... 8.4  
Temperatura máxima al sol, a las 17.3  
Diferencia... 2.3  
Idem de la tierra... 44.0  
Diferencia... 18.7  
Lluvia en las 24 horas en milímetros... 0.0  
Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos ayer llegó en Granada, Albacete, Coruña, Oviedo, Burgos, Vitoria, Logroño, Segovia, Avila, Gerona, Huesca, Salamanca y Valladolid.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**CITACION.**—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada por mí, se cita, llama y emplaza, por medio de la presente, por segunda vez, y término de diez días, mediante a ignorarse su domicilio, a D. José Cerdá, o quien su derecho hubiere, a fin de que comparezca en dicho juzgado, y mi escribanía, dentro del indicado término, a contestar la demanda ordinaria contra él interpuesta por el señor promotor fiscal, en representación del Estado, sobre que otorgue escritura de cancelación de la hipoteca constituida a favor del don José Cerdá, sobre la casa antigua cárcel de mujeres, número 16, de la calle del Barquillo de esta capital; apercibiendo que de no hacerlo, será declarado rebelde, entendiéndose las diligencias sucesivas a él pertinentes, por los estrados del juzgado.  
Madrid, 12 de octubre de 1876.—Roytas. R-1

**CITACION.**—D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte. En virtud de providencia dictada por mí y referendada del presente escribano en los autos de concurso de acreedores a los bienes de D. Ramon Llamas y Pidal, se convoca y cita a junta general a aquellos, a fin de que se proceda en ella a la discusión y acuerdo sobre todos los asuntos pendientes en este concurso y los que ahora puedan ser objeto de controversia, incluso el de la satisfacción y pago de las deudas de administración, y determinar el acreedor o acreedores que hayan de percibir el remanente de los fondos, con los demás hechos a que todo ello diere lugar, así como también ponerse de acuerdo y resolver sobre el modo y forma de conseguir, en cuanto sea posible y si hay términos hábiles para ello, el reintegro de la cantidad fraudada de fondos del concurso, en cuya virtud se sigue causa criminal contra D. Natalio Sanchez Mascaraque. Para la celebración de dicha junta se ha señalado el día 21 de

noviembre próximo venidero, a la una y media de su tarde, en la sala de audiencias de este juzgado, piso principal del palacio de Justicia, y por el presente se cita al efecto a los acreedores, encareciendo la puntual asistencia a los mismos a la referida junta por la importancia de los asuntos que en ella han de ventilarse; en la inteligencia de que para obviar gastos y evitar dilaciones que demoren la terminación de este concurso, la junta estará autorizada y servirá también para que en ella se discutieran y resolvieran toda clase de cuestiones que sometiera a su deliberación, incluso la de quedar terminado el juicio universal; los autos se hallarán de manifiesto en la escribanía del actuario hasta el referido día, con objeto de que puedan enterarse.  
Dado en Madrid a 17 de octubre de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.—El escribano, Manuel Viejo.—V. B.—El juez, Rubio y Cadena. R-1

**CITACION.**—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita a un caballero desconocido que en la tarde del 4 del corriente, entre tres y cuatro de la misma presencia la cuestión o quimera habida en el paseo del Obelisco, inmediato al taller de coches de D. Mateo Alonso a fin de que se presente a declarar como testigo en la causa que con tal motivo se está instruyendo por la escribanía de D. Valentin Ballester.  
Madrid 18 de octubre de 1876.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester. R-1

**CITACION.**—En virtud de providencia del juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y por no haberse reunido suficiente número de acreedores a la junta general acordada en providencia de 16 de agosto último para el día 2 del actual, en los autos de concurso voluntario de acreedores a los bienes de D. Francisco Bermejo y Moreno, que penden en este juzgado y escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon, se cita por tercera vez a todos los acreedores que por cualquier causa no hayan podido comparecer personalmente, para que el día 25 de noviembre próximo, a la una de su tarde, comparezcan en la audiencia de este juzgado, sito en el palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con objeto de celebrar dicha junta y adoptar las resoluciones oportunas en vista del estado del concurso, con la prevención de que se tomará acuerdo por los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número, y en su caso se procederá al nombramiento de síndicos.  
Madrid 13 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. A-1

**CITACION.**—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se cita y llama a D. Juan Martínez Millán para que en el término de quince días comparezca en dicho juzgado a prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra Tomás Reinoso Parrondo y otros, por estar, bajo apercibimiento que en otro caso lo parará el perjuicio que ha de sufrir.  
Madrid 12 de octubre de 1876.—Juan Joaquín Gimenez. R-1

**Edicto.**—Por el presente edicto y término de treinta días, a consecuencia del fallecimiento abintestado de la escelsimísima señora doña María Luisa Stuart y Portocarrero, duquesa de Montoro, esposa del escelsimísimo señor duque de Medina del Campo, ocurrido en la ciudad de Sevilla el día nueve de febrero último, se llama a todos los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan a deducirlo dentro del término fijado, en el juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y escribanía del que suscribe.  
Madrid 11 de octubre de 1876.—El escribano, Justo Navarro. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, referendada por el infrascripto actuario se hace saber por segunda vez que se han estraviado tres extractos de inscripción de acciones del Banco de España expedidos, uno en 3 de octubre de 1872, comprensivo de 61 acciones, señaladas con los números 3922, 14323 a 14334, 14726 a 14735, 21036 y 21037, 31319 a 31323, 44493, 46983 a 46994 y 57894 a 57913; otro de fecha 3 de junio de 1874, comprensivo de 46 acciones, señaladas con los números 121832 a 121877; y el tercero fecha 9 de enero de 1875, comprensivo de 10 acciones, señaladas con los números 182231 a 182240. Y se llama a todas las personas que se crean con derecho a ellos o a los hubieren encontrado, para que dentro del término de diez días comparezcan en este juzgado a ejercerlo en forma o a presentar en su caso dichos tres extractos.

**Edicto.**—En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada por el infrascripto actuario, se anuncia por segunda vez el fallecimiento intestado ocurrido en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 48, cuarto principal, el 18 de julio 1876, de doña Eugenia del Callejo y Bermejo, h. ja de D. Agustín y doña Manuela, natural de esta villa, soltera, de 87 años de edad, y se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que en el término de 20 días acudan a este juzgado a deducirlo en debida forma, pues que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose presente que ha comparecido sollicitando la herencia su hermano don Joaquín del Callejo y Gayo.  
Madrid 25 de agosto de 1876.—El escribano, Ramon Clemente y Lázaro. R-1

**Edicto.**—D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte. Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Joaquín Fontanot y Ruano, natural de esta capital, soltero, imprimer, de 27 años de edad, hijo de D. Tomás y de doña María, que ocurrió en esta villa en la tarde del día 3 de julio último; y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia para que en el término de veinte días siguientes al de la publicación del presente segundo y último edicto en la Gaceta, comparezcan en este juzgado y escribanía del que referenda a deducir las acciones de que se consideren asistidos; advirtiéndose que hasta ahora reclama la herencia del finado su madre doña María Ruano.  
Madrid 16 de octubre de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada a mi testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de don Carlos Vera y Carles, natural que fué de la ciudad de Barcelona, ocurrido en esta corte el 14 de setiembre último, y se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan a esponerle ante dicho juzgado, dentro del término de 30 días.  
Madrid 9 de octubre de 1876.—Juan Joaquín Jimenez. A-1

**Edicto.**—Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio, referendada por el infrascripto, se anuncia por segunda vez el fallecimiento intestado de doña María de los Dolores del Barrio y Gonzalez Alvaro, hija de D. Ignacio y de doña Mónica, natural de Logroño, de cincuenta años de edad, casada con don Eustaquio Diaz Rada, ocurrido en esta corte el doce de abril último, en la calle del Caballero de Gracia, núm. 15, cuarto entresuelo; y se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan a deducirlo a este juzgado en debida forma; haciéndose presente que ha comparecido sollicitando la herencia su hermana doña María del Barrio y Gonzalez Alvaro.  
Madrid, 13 de octubre de 1876.—El escribano, Ramon Clemente y Lázaro. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, dictada en 12 del actual, en autos civiles ejecutivos pendientes en el mismo, se saca a pública subasta por término de veinte días un solar en el barrio de la Concepción, sito en la calle de las Navas de Tolosa, término de Camillas, distrito de Al-alá de Honares, cuyos linderos son: al Sur con la citada calle, al Este con otro solar de D. Manuel Heredia, al Oeste con otros del mismo señor, y al Norte con tierras de labor de los señores herederos de Muñoz; constituyéndolo un rectángulo que mide una superficie plana de 2591 metros cuadrados y 81 decímetros, equivalentes a 32095 pies cuadrados y 37 decímetros de ellos; cuyo solar ha sido tasado en la cantidad de 2005 pesetas y 94 céntimos o sean 8023 rs. con 76 céntimos; a rebajar cargas; y a fin de que tenga lugar el remate, se señala el día 10 de noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su tarde, en el local de este juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que en la escribanía del actuario, sito en la calle de las Infantas, núm. 1, piso 3.º de la derecha, se suministrarán cuantos antecedentes soliciten los que deseen tomar parte en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano, Francisco Molina.—V. B.—Francisco Rondán. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta corte, dictada en 12 del actual, en autos civiles ejecutivos pendientes en el mismo, se saca a pública subasta por término de veinte días un solar en el barrio de la Concepción, sito en la calle de las Navas de Tolosa, término de Camillas, distrito de Al-alá de Honares, cuyos linderos son: al Sur con la citada calle, al Este con otro solar de D. Manuel Heredia, al Oeste con otros del mismo señor, y al Norte con tierras de labor de los señores herederos de Muñoz; constituyéndolo un rectángulo que mide una superficie plana de 2591 metros cuadrados y 81 decímetros, equivalentes a 32095 pies cuadrados y 37 decímetros de ellos; cuyo solar ha sido tasado en la cantidad de 2005 pesetas y 94 céntimos o sean 8023 rs. con 76 céntimos; a rebajar cargas; y a fin de que tenga lugar el remate, se señala el día 10 de noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su tarde, en el local de este juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que en la escribanía del actuario, sito en la calle de las Infantas, núm. 1, piso 3.º de la derecha, se suministrarán cuantos antecedentes soliciten los que deseen tomar parte en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano, Francisco Molina.—V. B.—Francisco Rondán. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Bermejo juez de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, referendada del actuario D. José María Millar, se sacan a pública subasta diferentes muebles tasados en 130 pesetas, de que es depositario y pondrá de manifiesto D. Baltasar Acín, que vive en Caba Baja, núm. 17, 2.º y 3.º para su remate se ha señalado el día 31 para su remate y hora de la una de su tarde en la audiencia de dicho juzgado.  
Madrid 16 de octubre de 1876.—El actuario, José María Millar.

**Edicto.**—Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**Edicto.**—En virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellán, juez de primera instancia de la Inclusa, se sacan a la venta en subasta pública voluntaria varios bienes muebles adjudicados a D. Francisco y D.ª Carmen Enriquez y Sanjañez, y que han sido tasados en la cantidad de 5631 pesetas 80 céntimos. El remate tendrá lugar en este juzgado el día 26 del actual y hora de la una, no admitiéndose posturas más que al todo de los bienes que cubra la tasación; se llaman licitadores y los autos se hallan de manifiesto en escribanía para que se enteren los que se interesen en la subasta.  
Madrid 17 de octubre de 1876.—El escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. A-1

**LOTERIA NACIONAL.**  
Lista de los números premiados el día 18 de octubre de 1876.

Con 2000 ptas.	Con 1000	Con 500	Con 200	Con 100
160000 8.033 Cádiz.	10.678 15.009 11.637 7.999 12.308	3.307 5.498 7.195 10.887	3.848 5.818 7.220 9 mil 10.917	17.810 8.729 13.914 14.873 3.991
2000 8.034	5.891 15.984 15.812 8.015	4.215 6.430 8.135 11.639	3.385 5.829 7.273	1.084 8.244 5.809 9.327
1000 6.839	7.28 1.233 2.908	4.249 6.301 8 mil 11.753	3.373 5.600 7.293 9.006 11 mil	394 Mil. 1.653 2.214 3.118
80000 6.840 Badajoz.	3.742 1.298 2.908	4.288 6.335 8.015 11.775	3.354 5.601 7.307 9.006	405 1.720 2.235 3.169
1000 6.841	3.742 1.298 2.908	4.300 6.009 8.015 11.937	3.444 5.689 7.340 9.079 11.002	493 1.081 1.735 2.330 3.109
40000 16.078 Santander.	3.742 1.298 2.908	4.312 6.014 7.719 9.491 11.359	3.456 5.789 7.379 9.079 11.002	527 1.084 1.739 2.334 3.212
20000 14.026 Carabanchel.	3.742 1.298 2.908	4.324 6.072 7.832 9.537 11.427	3.479 5.704 7.437 9.282 11.223	821 1.109 1.797 2.379 3.273
10000 6.274 Madrid.	3.742 1.298 2.908	4.336 6.086 7.842 9.581 11.471	3.492 5.723 7.430 9.334 11.262	876 1.135 1.815 2.462 3.280
	3.742 1.298 2.908	4.348 6.099 7.848 9.630 11.515	3.504 5.735 7.437 9.386 11.302	882 1.138 1.870

Con 600.	Con 400.	Con 200.	Con 100.
12.498 13.810 15.009 16.117 17.228	2.578 5.269 6.811 8.584	10.342 11.080 12.328 14.780 16.607	12.681 13.814 15.009 16.117 17.228
12.681 13.814 15.009 16.117 17.228	2.643 5.283 6.844 8.616	10.351 11.083 12.330 14.780 16.611	12.716 13.868 15.184 16.139 17.250
12.716 13.868 15.184 16.139 17.250	2.691 5.300 6.868 8.676	10.360 11.086 12.333 14.780 16.612	12.745 13.926 15.161 16.147 17.309
12.745 13.926 15.161 16.147 17.309	2.698 5.307 6.876 8.687	10.369 11.089 12.336 14.780 16.613	12.760 13.921 15.222 16.173 17.313
12.760 13.921 15.222 16.173 17.313	2.703 5.315 6.882 8.694	10.378 11.092 12.339 14.780 16.614	12.794 13.971 15.334 16.227 17.317
12.794 13.971 15.334 16.227 17.317	2.703 5.315 6.882 8.694	10.387 11.095 12.342 14.780 16.615	12.834 13.977 15.344 16.238 17.358

fueros en su último artículo facultó al gobierno para adoptar ciertas medidas.

Ha sido nombrado administrador de San Juan la Grande D. Eduardo Estévez.

Los constitucionales dicen que á ciertas preguntas con que se abrumaron los periódicos adversarios, siempre darán contestación ó aplida cuando haya oportunidad ante las Cortes.

Ha regresado de París la señora viuda de Piquer.

En la casa de suocro del sexto distrito, que comprende Congreso y Hospita, se abra principio á la inoculación de la vacuna á los niños pobres de los mismos, el sábado 21 del actual, á las tres de la tarde, continuando en el mismo día y hora de cada semana.

No es cierto lo que dice el Constitucional de ayer, respecto al pago de cupones de bonos. Según nuestras noticias, hoy se satisfacen con más regularidad que nunca. El semestre que se paga es el de 31 de diciembre del 78, reanizándose por el orden que determinó el sorteo verificada ó para dicho fin, sin que nosotros sepamos que hasta ahora haya habido protesta ni reclamación alguna.

El general Moriones ha visitado hoy al Sr. Cánovas.

El gobernador de Tarragona, que llegó el domingo, ha estado hoy á cumplimentar al presidente del Consejo.

En 1.º de noviembre se reunirán las diputaciones, con arreglo á la ley.

Se confirma el nombramiento del general Negro para la capitania general de Aragón.

Continúa con toda actividad el embarque de tropas para Cuba.

De Alicante hemos recibido el siguiente despacho:

Alicante, 17 (6 tarde). Acaba de embarcarse medio batallón expedicionario, núm. 17, á bordo del vapor 'Leon', con el mayor orden.

Ha sido patrióticamente arengado por el brigadier Moltó, dando vivas á España, al rey, al ejército y á Martínez Campos, que han sido secundados por el numeroso pueblo que presenciaba el acto de embarque. Se hará á la vela cuando mejore el tiempo.

EDICION DE LA NOCHE DE AYER 18 DE OCTUBRE

Hoy recibimos el siguiente telegrama de nuestro corresponsal en la PEREGRINACION:

Roma, 17. Se ha publicado el discurso del papa á los peregrinos, en el cual les exhorta sobre todo á la unión bajo la bandera de la cruz. Los periódicos liberales censuran que no se haya recibido al Sr. Coello en San Pedro. Los donativos ascienden á cien mil duros.—Orti.

Telegramas posteriores explican la noticia de nuestro corresponsal respecto á la no admisión del Sr. Coello en el solemne recepción hecha por Su Santidad á los peregrinos.

Solo se permitía la entrada á estos, y los encargados de cumplir la orden negaron el permiso á cuantos no eran romeros, y al mismo Sr. Coello, á quien hoy concurren. Pero después se ha dado al representante de España las más amplias y satisfactorias explicaciones, poniendo á su residencia personas al efecto. La censura de los periódicos, por lo tanto, carecen ya de motivo.

S. M. el rey y S. A. R. la princesa de Asturias han salido esta tarde á pasar acompañados de la señora de Nájera, señor conde del Pilar, ayudantes y caballos de guerra.

Esta tarde han conferenciado con el ministro de Estado los representantes de los Países Bajos, de Bélgica, Brasil, Portugal, Francia e Italia.

Esta tarde hemos recibido los siguientes despachos del Centro telégrafico español:

Paris, 18. Se teme que Alemania y Rusia estén de acuerdo; no obstante, ni noticias son que Alemania nada hará sin Austria.

San Petersburgo, 18. El gobierno ha llamado hoy á todos los rusos menores de 40 años residentes en Francia.

Berlin, 18. Mañana tendrá lugar la apertura del Parlamento. Este acontecimiento es aguardado con gran impaciencia.

Ha visitado hoy al ministro de la Guerra el general Prendergast.

Hoy ha podido dar un paseo nuestro particular amigo el general Azcárraga, que afortunadamente se halla muy mejorado de la dolencia que le ha obligado á permanecer en cama algunos días. Mañana probablemente asistirá á su despacho en el ministerio de la Guerra.

No es exacto como han dicho algunos colegas, que el consejo de ministros debe ocuparse mañana del nombramiento de gobernadores militares de tres provincias. La CORRESPONDENCIA dió á conocer hace días las personas que habían sido designadas para desempeñarlos.

Segun comunicacion recibida hoy de Filadelfia, el departamento de agricultura de los Estados Unidos ha acordado formar una coleccion de obras notables de aquel país para remitirla á nuestro gobierno y así mismo una memoria en la que se hace la historia del progreso agrícola de aquella nacion desde 1847 á 1874.

Los notabilísimos artículos que con el título de 'Lo que ha sido, lo que es y lo que debe ser en España la propiedad intelectual', acaba de publicar anoche la Epoca, bajo la firma del diputado D. Manuel Danvila, y que tanto han llamado la atencion, son la expresion del pensamiento de la asociacion de Escritores y artistas, que ha sido tan bien interpretada por el elegante plumero del Sr. Danvila.

Ningun delito que pueda tenerse por grave, ha ocurrido en esta capital, que sepamos, desde las tres de la tarde de anoayer hasta las cinco de la de hoy.

Esta tarde á las dos ha tenido lugar en la audiencia de este territorio la vista de causa seguida á Manuel Hornos y Maria Gavidon (a) La Torera, por homicidio de Gervasio Fernandez, en el callejon de la Encomienda, el 18 de marzo de 1878.

Han defendido á los procesados, don José Sedró y Sarga y D. Luis Diaz Moreu, que han estado á la altura de su reputacion. Los reos han asistido, como tambien una numerosa concurrencia.

No es exacto que se haya acordado dejar sin efecto, como dice un periódico, una real orden expedida por el ministerio de Marina, concediendo el desempeño de un alto cargo de la armada en una de nuestras posesiones de Ultramar, á un conocido contralmirante de nuestra marina.

A última hora recibimos los siguientes despachos del Centro telegrafico español:

San Petersburgo, 18. El gobierno ruso ha contratado con las empresas de ferro carriles ruso-romanos el transporte á Servia de 4000 hombres diarios.

Paris, 18. Siguen las incertidumbres. Nueva baja en el Bolsin.

Cádiz, 16. El vapor Leon, procedente de Manila, salió de Malta hoy y llegará el viernes á Cádiz, adelantando quince días las noticias de la mala inglesa.

El sábado y domingo próximos tendrán lugar en el favorecido coliseo de la plaza del Rey las tres últimas representaciones de la magnífica magia del Sr. Hartzensbusch la Redoma encantada, con objeto de preparar las de gran espectáculo 'El testamento de un brujo'.

En el teatro Martin se está ensayando una obra nueva titulada 'Cortes constituyentes'.

El Sr. Obregon hará su salida á la escena del teatro de Apolo con 'El juramento y El loco de la guardia', zarzuelas escritas expresamente para él.

Mañana se volverá á poner en escena en el concurrido teatro y circo del Principe Alfonso el popular viaje inverosímil de grande espectáculo 'La vuelta al mundo'.

Ha sido presentado al teatro Español un drama de que hemos oido grandes elogios, titulado 'La Venganza', en tres actos, original y en verso, de un joven escritor.

Se está ensayando, para ponerla en escena el viernes en el teatro Estava, la revista nueva en un acto titulada 'La Filadelfia'.

El director de Obras públicas, señor Garrido, regresará mañana.

El nombre del marqués del Duero será colocado á la derecha del estrado presidencial del Congreso en una lápida de mármol blanco oriada de una corona de laurel dorado. Al otro lado se colocará otra lápida simétrica que servirá de estímulo para los que deseen que la posteridad grabe allí su nombre.

Ha sido aprobada la propuesta de colocación en los batallones de reserva de 21 capellanes, los más antiguos de los aprobados en el último concurso.

Se ha concedido el retiro definitivo al coronel de infantería D. Juan Monsonís Choque, al coronel graduado D. Tomás Nuevo Rodríguez, á los tenientes coronales D. Juan Rodriguez Soriano y D. Miguel Clausells y Marine, al comandante de carabineros D. Joaquin Oiga y al de igual clase de infantería D. Mariano Castañer, y á los comisarios de guerra D. Juan Gonzalez Madreta y D. Joaquin Urgueles y Guaredo.

Ha sido agraciado con el grado de coronel el teniente coronel D. Pedro Salinas Góngora.

Se ha dispuesto que el comandante del regimiento de Albuera D. Diego Pacheco y Ruiz, pase en igual concepto al de Talavera.

Han sido ascendidos al empleo de primeros los dos profesores veterinarios más antiguos del cuerpo.

Se ha resuelto que los jefes y oficiales del cuerpo de Estado mayor del ejército destinados á operaciones en Cuba, cubran las vacantes que vayan ocurriendo en la plantilla de aquella seccion.

Se ha concedido el grado de coronel al teniente coronel retirado D. Joaquin Leon, y el retiro al subteniente militar D. Francisco Fontana.

A última hora recibimos los siguientes telegramas de la Agencia Fabra:

Paris, 17. El conde de Chandordy salió ayer para Ryan.

La semana próxima volverá á París y en seguida saldrá para Madrid con objeto de presentar sus cartas de despedida.

El conde de Chandordy tiene el propósito de retirarse provisionalmente de la carrera diplomática.

Vienna, 18. La prensa rusa oficiosa sostiene que las potencias deben exigir verdaderas garantías á Turquia de que las reformas á favor de los cristianos no registrarán, siendo ilusorias y que este asunto no puede resolverse de ninguna manera con hábiles promesas.

No son ciertos los rumores circulados hoy suponiendo inminente la guerra Europea.

EDICION DE LA MANANA DE HOY 19 DE OCTUBRE

La Caccia de hoy publica las siguientes disposiciones: Presidencia.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por don Santiago Luis Dupuy, gobernador civil de la provincia de Cádiz y nombrando

para este cargo á D. Leandro Perez Cosío.

Otros nombrando gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Antonio de Aranda é Ibarrola, y de la de Zamora á D. Gabriel Sixto Jimenez.

Ha sido nombrado gobernador segundo jefe de los departamentos de liquidación y de emision, y tenencia del gran libro en la direccion general de la Deuda pública, á D. José Gutierrez de Aguilera y á D. Joaquin Gonzalez.

Gobernacion.—Real decreto concediendo el título de ciudad á la villa de Huévia.

Otro concediendo á D. Juan de Mañara Zorita, gobernador civil de la provincia de Valladolid, los honores de jefe superior de administracion civil.

Ultramar.—Real orden dando las gracias en nombre de S. M. al inspector general de montes públicos de Filipinas, D. Ramon Jordana y Morera, por el celo que demuestra en el servicio que le está encomendado, y espontáneo que se publique la Memoria redactada por dicho inspector general sobre la produccion de aquellos montes durante el año económico de 1874 á 75.

Memoria á que se refiere la real orden precedente.

De los tres puntos que la Ibero reclama como principios fundamentales de la política de sus amigos, dice el Cronista que el sufragio universal y los derechos individuales son compatibles con la Constitución de 1876; y añade que la libertad religiosa seria reforma promatura, é imposible en esta época.

Anoche se aseguraba que de aquí á que las Cortes se reúnan, habrán perdido el pleito los que esperaban del centro parlamentario un núcleo de oposicion al gobierno.

Respecto de lo dicho sobre la suspension del pago de sus haberes al clero de Valencia, hay de cierto que se espera para satisfacerlos la contestacion del arzobispo de la diócesis relativa á la cesion del 28 por 100.

Así lo dice el Tiempo. Dice anoche la Epoca que la comision de peregrinos que no permitió al conde de Corlio la entrada en San Pedro, estaba casualmente compuesta de carlistas.

El Sr. D. Alejandro de Castro ha sufrido recientemente una dolorosa operacion, de la cual se espera el completo restablecimiento de su salud.

Dice el corresponsal de un periódico de provincias que el general Martínez Camp á organizará á su llegada á Cuba una division de 2000 hombres de caballeria para operar bajo sus órdenes.

Háblase de una reunion de senadores y diputados radicales monárquicos para fijar su conducta.

Así lo dice el Diario Español. Anoche dicen varios periódicos que se anuncia la aparicion de un nuevo colega que dirigirá el Sr. Alvarada.

Se han concedido los honores de jefe de administracion á D. Manuel Gomez de la Lama, consejero de la sucursal del Banco de España en Sevilla.

Anoche continuaron los rumores de haber estallado la guerra europea. Parece fué causa de tal version el que los fondos sufrían algun descenso en el Bolsin. Insistimos en afirmar que no tiene fundamento, á menos por ahora el rumor, pues hasta anoche ni el ministro de Estado ni ninguno de los representantes extranjeros residentes en la corte habia recibido noticias que lo acreditaran.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha significado al de Estado para la concesion libre de gastos, de una cruz sencilla de Carlos III, á D. Felix Blanco, jefe de negociado de la direccion general de los Registros de la propiedad y del Notariado.

La Gaceta del ministerio fiscal, que dirige el ilustrado promotor fiscal el señor Aytton, ha publicado con todos los datos y extension posible, la causa sobre falsificacion de efectos timbrados.

Anoche recibimos de Burgo el siguiente TELEGRAMA: Burgo 18. 11-30 n.

SS. AA. RR. las Ilustres duques de Montpensier, salieron en este momento para esa corte, sin novedad. Llegarán á las nueve y veinte minutos de la mañana.

Como habiamos anunciado, anoche salieron para Santander, con objeto de embarcarse para Cuba los generales Cassola, Cortijo, Morales de los Rios y Prendergast, con sus respectivos ayudantes.

Tambien salieron los oficiales señores Gonzalez Muñoz, Llenchambo y Correa y el oficial de estado mayor señor Brunzon. Gran número de amigos estuvieron en la estacion á despedirlos.

Ayer quedó acordada por el ministerio de Gracia y Justicia la reforma de los títulos 11 y 12 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria. El lunes probablemente se pondrá á la firma de S. M. el rey.

El obispo de Avila ha sido recibido con grandes muestras de religiosidad y simpatia en su visita pastoral á los pueblos del partido de Cobrerros y Piedrahíta.

Anoche, segun digimos, la academia Jurídico-notarial inauguró sus sesiones del presente curso, en el salon de grados de la facultad de Ciencias.

Presidió el acto D. Vicente Lafuente, rector de la universidad. Tambien asistieron, ocupando asientos de preferencia, los señores Cafranga, Mellado (don Fernando), Torres Aguilera, Gonzalez Castejon y Montaut (D. José) presidente de la academia.

El discurso de inauguracion, leído por el Sr. Gonzalez Ocampo, versó acerca de la importancia de las sociedades en general.

El secretario, Sr. Alonso, leyó un resumen estadístico de los trabajos del año anterior.

Después de algunas bellas y oportunas frases del Sr. Montaut, el señor rector declaró abierta la academia, haciendo antes consideraciones alusivas á la solemnidad.

Se usa con este objeto de un gran número de líquidos simples ó compuestos, estar herviendo, la pieza de ropa hasta que los que uno producen un efecto di-

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

Se respasa ó ha en polvo con un cuchillo 500 granos de jabon blanco bien lavado y se mezcla perfectamente con seis yemas de huevo 15 granos de sal blanca finamente pulverizada, y otro tanto de miel de uva preparada anteriormente y se necesita para formar una pasta blanca y homogénea. Esta combinacion se realiza perfectamente en un mortero de mármol con un mortero de madera, sin olvidar al que los que se preparan las manchas que adquieren en la ropa.

La concurrencia de ellos fué numerosa. Los periódicos de Madrid que durante el mes de setiembre último han satisfecho más de 100 pesetas por derechos de timbre son los siguientes:

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA	4104'00
El Imparcial	2664'78
El Diario Español	1375'80
El Siglo Futuro	920'90
La Iberia	886'40
La Epoca	800'10
El Tiempo	480'30
La Tribuna	453'30
El Popular	349'80
La España	327'60
El Sol	273'80
El Cronista	262'80
El Correo Militar	240'00
La Nueva Prensa	212'40
El Tio Conojo	204'00
La Paz	193'80
El Pueblo Español	160'80
La Mañana	111'30

Anoche recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS de La Agencia Fabra:

Paris, 18. Gran animacion en la bolsa de hoy, Pánico al cierre. El empréstito ha bajado despues de haberse a 102'88. Despues mejoró cerrando a 103'08.

Roma, 18. El texto del discurso del papa a los peregrinos españoles se ha publicado ayer.

No contiene ninguna alusion politica. El discurso del arzobispo de Granada se publicará probablemente hoy, pero se cree que no contendrá tampoco ninguna alusion relativa a la politica.

El periódico L'Italia, que se publica en esta capital, dice que el ministro de España Sr. Coello ha visitado en sus alojamientos establecidos en los establecimientos de España, a los peregrinos españoles.

Añade que el Sr. Coello les manifestó que el gobierno de Madrid estaba dispuesto a ayudar y proteger a los romeros que hayan venido a Roma con un objeto puramente religioso; pero que no hará nada por los que han traído un fin político.

Dicho periódico añade que despues de haber hablado un largo rato el señor Coello con muchos de los peregrinos acogidos en las casas de beneficencia de España, fué despedido al grito de viva Alfonso XII.

Anoche recibimos los siguientes TELEGRAMAS del Centro telegráfico español.

Viena, 18. Austria se ha decidido por la neutralidad en la cuestion de Oriente, habiéndose convenido la recompensa que recibirá.

San Petersburgo, 18. Se ha mandado sortear 100 soldados por regimiento, los que partirán inmediatamente para Servia con armas y bagajes.

Amsterdam, 18. Comisionados del gobierno ruso, llegados aqui, procuran la inmediata negociacion de un empréstito de 200 millones de rublos.

Bucharest, 18. En caso de guerra, es seguro que la Rumania cooperará en union de Rusia, a la independencia slava.

Paris, 18. Agrávanse las distidencias entre los ex-cabecillas carlistas Caballero, Boet y Benitez que aspiran todos a la privanza de D. Carlos.

Paris, 18. Reina un pánico espantoso. Los fondos rusos que há poco se cotizaban a 101 están hoy a 75. Se confirman todas las malas noticias. Háblase de la dimision del Sr. Decazes. Rusia ocupará inmediatamente la Bulgaria. Gran agitacion.

Paris, 18. Parece no confirmarse la dimision de Sr. Decazes. Puede garantizarse la noticia de que la guerra es inminente.

Londrés, 18. Inglaterra rehusa insistir sobre la modificacion del armisticio. (La importancia de las noticias que transcribimos nos obliga a rogar a nuestros abonados las acojan con reserva, no obstante la autoridad y seguros informes de nuestros corresponsales.) Nota de la Agencia.

Paris, 18. Sigue bajando el consolidado. En el bolsin de anoche quedó a 111'72. Las cotizaciones de los fondos extranjeros se recibieron tambien anoche con una baja considerable.

### ESPECTACULOS.

#### TEATRO REAL.

A las 8 1/2.—Funcion 9.ª de abono.—Turno impar.

1.ª representacion de la ópera en tres actos del maestro Donizetti, titulada:

LUCRECIA BORGIA.

por las Sras. Pozzoni y Olgini, y los señores Stagno, Ordinas, Santés, Ugalde, Cruz, Huguet, Velazquez, Piduizzi y Orri.

#### TEATRO ESPAÑOL.

A las 8 1/2.—Funcion 1.ª de abono.—Turno impar.—1.ª de tres.

LA DEVOCION DE LA CRUZ.

LAS GASTAÑERAS PICADAS.

#### TEATRO DE LA ZARZUELA.

(Compañía lírico-dramática.)

A las 8 1/2 de la noche.—Funcion 19 de abono.—1.ª serie.—Turno 1.ª impar.

Para dar descanso a los artistas se pondrá en escena la

14 y última representacion por ahora, de la extraordinariamente aplaudida zarzuela nueva en tres actos y en verso, letra de D. Luis Mariano de Larra, música de D. Francisco Asenjo Barbieri, titulada:

JUAN DE URBINA.

#### Reperto.

La duquesa..... Sra. Franco (D.ª D.)  
Lucia..... Sra. Uribe.  
Juan de Urbina..... Sr. Sanz.  
Andrés..... Lolita.

Don Francisco de Zúñiga..... Tormo.  
Antonio..... Gimeno.  
Antonio..... Fuentes.  
Un mayordomo.....  
dama, caballeros, consetes, pajes, mozas, oficiales y aprendices.

La escena pasa en Madrid y la accion se supone el año 1826, reinando el emperador Carlos V.

NOTA. Mañana viernes 20 tendrá lugar la primera representacion de la zarzuela nueva en dos actos y en verso, letra de uno de nuestros primeros autores dramáticos, música de un eminente compositor, titulada

LOS PAJES DE REY.

#### TEATRO DEL CIRCO.

A las 8 1/2 de la noche.—Funcion 33 de abono.—Turno 3.ª impar.

La preciosa comedia en tres actos de D. José Marco, titulada

LA VERBA DE LAS MUJERES.

#### Reperto.

Concha..... Sra. Ganovés.  
Amelia..... Fernandez.  
Aurora..... Varela.  
Don Pranciano..... Sr. Fernandez.  
Ernesto..... Calvo (R.)  
Luis..... Valentin.

El gran baile, composicion del señor Moragas, con música del maestro Mantent, titulado

EL CARNAVAL DE VENECIA.

Distribucion de los bailables.

1.ª Introduccion por todo el cuerpo de baile.—2.ª Baenatal por 10 parejas.—3.ª Gran vals por la signorina Cavallazzi y el Sr. Muñoz.—4.ª Paso diabólico ejecutado por cinco señores del cuerpo de baile.—5.ª Las solteranas, paso por 10 señoras.—6.ª Bailable en tres por ocho bailarinas.—7.ª Gran paso a dos por la signorina Cavallazzi y el Sr. Muñoz.—8.ª Tarantela bailada por ocho parejas.—9.ª Evolucion de los soldados del siglo XX.—10 Final, en el que toman parte la signorina Cavallazzi, el cuerpo de baile y todo el acompañamiento.

NOTA. Los billetes para la funcion de mañana se despachan en contaduría.

#### TEATRO DE LA COMEDIA.

A las 8 1/2.—27 de abono.—Turno 3.ª SUMA Y SIGUE.

LA CARETA VERDE.

MERCURIO Y CUPIDO.

Baile.

NOTA. El día 22 del presente mes termina el abono de las 30 representaciones de la primera serie. Los señores abonados se servirán pasar a la contaduría del mismo (Gorguera, 9) a renovar los suyos respectivos, a las horas de costumbre, hasta el referido día 22 a las diez de la noche.

#### TEATRO DE APOLO.

A las 8 1/2.—6.ª de abono.—Turno 3.ª par.

LA MARSELLA.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.  
(Compañía Arderías.)

A las 8 1/2 de la noche.—Funcion 23 del tercer abono.—Turno 2.ª impar.

LA VUELTA AL MUNDO.

#### TEATRO DE VARIEDADES.

A las 8 1/2.—A CUAL MÁS TIMIDO.  
A las 9 1/2.—MI MUJER NO ME ESPERA.  
A las 10 1/2.—LA TARJETA DE CARUTO.  
A las 11.—SALVARSE EN UNA TABLA.

#### TEATRO DE ESCLAVA.

A las 8.—MARIUA.  
A las 9.—UN VALIENTE.  
A las 10.—DE ASISTENTE A CAPITAN.  
A las 11.—ANDESE CUIDE CON BROMOS.

#### BASTONES DE MANDO.

Civil, militar, judicial y municipal.—Especialidad en clase y precios. Plateria de Rio, Preciados, núm. 28.

#### LIQUIDACION DE MUEBLES.

Lado lujo. Plaza del Progreso, 14, principal.

#### OSTRAS.

Frescas de Marennes y Arcachon, todos los días, abiertas y cerradas. Almacenes de Pescaderia, O. Principe, núm. 13, entresuelo.

#### MODISTA.

Se corta, se prepara y se hacen trajes S. Barrois, 19, 2.ª.

#### SE RECIBEN CABALLOS A.

Opulio. Puerta del Sol, 13, porteria darán razon.

#### ANADIDOS DE PELO, TRENZAS Y CROCHES, casi de bulde.

Comercio de sedas, calle Mayor, 50.

#### DEPUESTO GENERAL DE RECALABRIA.

El día 22 del actual, a la una de la tarde se venden en el espaldado repuesto establecido en Alcalá de Henares, varios efectos de vestuario y montura.—El comandante jefe, Pedro Garcia, A-1

#### VENTA.

De tres pretos de cuatro años, seis dedos, dos torcos que apalan y otro castaño encendido, y dos jacas negras, engranchadas, todos andaluces. Calle de San Roque, núm. 20, cochera, de 9 a 4 de la tarde.

#### LIQUIDACION FORZOSA.

Muebles, camas, armarios y sillerías de palo santo; comedores de roble y de nogal; roperos de gran tamaño. Atocha, número 53, fábrica.

#### MUEBLES EXTRANJEROS Y ESPAÑELOS, y alombros a precios reducidos, Reina, 27.

#### DELOJES PARA BOLSILLO A 100 reales.—Los hay de señora al mismo precio. Los Tirrolenses, Atocha, 19 y 21, frente a la Concepcion Jeronima.

TEATRO MARTIN.  
SANTA BRIGIDA, 3.

A las 8.—LA NOCHE DEL MOTIN.  
A las 9.—ESTE CUANTO NO SE ALQUILA.  
A las 10.—LA TARJETA POSTAL.  
A las 11.—ESOS SON OTROS LOPEZ.

#### TEATRO DE NOVEDADES.—Cerrado.

#### TEATRO DE LA INFANTIL.

A las 7 1/2.—EL BAZAR DE VELUS.  
A las 8 1/2.—LA MANO DEL DIABLO.  
A las 9 1/2.—LA PLANA DE ANUNCIOS.  
A las 10.—BUEN ALCALDE BUENA LEY.  
A las 11.—EL PESCADOR DEL MILAGRO.

TEATRO DE CAPELLANES.

A las 8.—FUEGO EN GUERRILLAS.  
A las 9.—EL ÚLTIMO FIGURIN.  
A las 10.—PASCUAL BAI ON.  
A las 11.—CABALLERO PARTICULAR.

#### TEATRO DE MARIONETTE.

(Calle de la Flor baja, núm. 1.)

A las 8 de la noche.  
GUERINO O LA RENDICION DE DURAZZO.  
Baile.

#### JARDINES DE LA ALHAMBRA.

Baile de 8 de la noche a 2 de la madrugada.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### OCASION.

Por ausencia se traspasa un bonito despacho de vinos y aguardientes, coneres nuevos para mayor y menor, renta 9 rs. Por la cuarta parte de su valor se vende un magnifico pañuelo de Manila, sin estrenar y varios objetos antiguos y de merito, Huertas, 39, porteria, razon.

#### UNA PERSONA PRACTICA.

Una contabilidad y en asuntos mercantiles y particulares, desea colocarse en cualquier escritorio de como cío de propietario. Razon, calle de San Sebastian, 2, ultramarinas. A-1

#### ALMONEDA PROCEDENTE.

de préstamos Ropas, alhajas, relojes, sillerías, espejos, cama dorada, piano. Lope de Vega, 9, pral. M y N-1

#### PARA TEATROS.

Se venden 212 butacas, guardacostido asiento y respaldo, muy cómodas y baratas. Para verlas, San Vicente, 74, bajo. M y N

#### DISCRIBIENTE PRACTICO.

A quien convenga puede dejar su nombre, calificación y número y pido que habita en la agencia, calle de la Paz, núm. 3, y se avisará por el correo interior. A-1

#### LA TIENDA DE LA CALLE.

Lado Lavapiés, núm. 20, ha sido traspasada; y el fin del que fué dueño de la misma no responde de las deudas que este pudo contraer. A-1

#### LIQUIDACION Y VENTA DE MUEBLES.

Muebles, por ausentarse su dueño. Despacho de nuevo a una. Lavapiés, núm. 9, principal. A-2

#### LANCHADORA DE TODAS CLASES.

precios arreglados. Lechuga, 7, porteria, daran razon. A-1

#### GRAN ALMONEDA.

Se vende todo el mobiliario de unos señores americanos que se ausentan de esta corte, consistente en camas, arañas, espejos, gabinete seda, sala, armarios, despacho, comedor, alfombras y toda la cocina. Alcala, núm. 33, 2.ª izqda., de diez a cuatro. M y N

#### DULCES DE MODA.

LA COLMENA DE ORO. Carretas, 26, y Atocha, 19-21. Los riquisimos tortells de Barcelona y alfonjos, dulces exclusivos de esta casa, que tanta aceptación han merecido del público, siguen vendiéndose en estas acreditadas confiterías.

### VINO JARABE

Tónico Regenerador

## QUINA Y HIERRO

de GRIMAULT y Cía, Farmacéuticos en Paris

Estos son los tónicos mas poderosos que posee la materia medicinal, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empleanse con éxito contra la palidez, la anemia, la irregularidad de la menstruacion, la falta de apetito y los violentos dolores de estómago, a que las señoras están con frecuencia sujetas.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

### PURGATIVO JULIEN

CONFITE VEGETAL, LAXATIVO Y REFRIGERANTE

Contra el ESTREÑIMIENTO

El Purgativo Julien, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulce que tiene el gusto mas agradable. Recomendase su empleo, inofensivo siempre, a las personas afectadas de Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis; en las afecciones del hígado, en la ictericia y en las enfermedades de la piel. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion a la jaqueca y a la apoplejia. Administrado a los niños, el Purgativo Julien previene las convulsiones, obrando como depurativo en el tratamiento del gusano y de las costras de pecho.

El Purgativo Julien, se toma en dosis de una pastilla para personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

### LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

esta fortuna. ¡Ja aceptas, señor!—

atráido con voz conmovida.

Sus ojos humedecidos por las conmovedoras lágrimas contenidas, se inclinaron ante la mirada triste de Santiago Terral.

—Agradecido a vuestro generoso señorador tales bondades, Isabel,—dijo entonces el señor de Faveres,—por lo demás, no seremos ingratos con él.

—Acepto,—habló con la joven, cuya frente se cubrió de rubor porque se veía humillada ante la sordida avaricia de su marido, que tanto contrastaba con el noble desinterés del peon.

Despues, cuando se retiraba lentamente, el noble la detuvo para decirle:

—Salidnos pasado mañana, Isabel, en busca del criadero.

—Os acompañaré, Gontraq,—respondió ella.

—No, querida mía. Una mujer no es bastante fuerte para entredigarse a esta vida de aventuras y de peligros.

—¿Cómo que quedará sola en la granja, careciendo de todo socorro?

—Acorda, nuestro fiel negro velará por vos, Isabel.

El peon vió en aquel momento una especie de vago temor que se denunció en el semblante de su joven señora y una llama estraña que brillaba en los ojos del esclavo.

—Se volvió hacia el Sr. de Faveres y le dijo enseguida:

—Es verdad, señor, que tendríamos mal camino; pero la ayuda de Acacia nos será indispensable para guiar los malos caminos que las patatas malditas por la naturaleza empujadas por los vientos y las corrientes de las montañas. Podemos permanecer mucho tiempo en la mina y tener que luchar contra los rigores del desierto que es-

### LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

### LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

### LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué no os acompañamos, dones?

—¿Por qué